INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COLONIA RESERVA PARAGUAYA" ID Nº 282229

A: NESTOR FAVIAN MARTINEZ BERNAL
DE: COMITÉ DE EVALUACION DE LA CD Nº 08/2014
FECHA: 19 DE NOVIEMBRE

Sr. Intendente Municipal

Nos dirigimos a Usted, a fin de elevar el informe de evaluación de la Contratación Directa Nº 08/2014, para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COLONIA RESERVA PARAGUAYA - ID Nº 282229**
Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López los sobres correspondientes a las ofertas de las firmas M.K.F CONSTRUCCIONES RUC: 1056625-2, I.R. CONSTRUCCIONES RUC: 1981570-1 y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO Nº RUC: 841060-7 y las documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobres ofertas.----------

I) Cumplimientos de suministro de documentación básica de carácter sustancial:
Al fin de dar cumplimiento a los previsto en la Carta de Invitación, relativo a la "Metodología de Evaluación" en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificación como Cuadro Nº 1

CUADRO Nº 1			
DOCUMENTACIONES LEGALES	**INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**	**GLACIAL S.A.**	**CONSTRUCTORA SAN ANTONIO**
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cedula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula Tributaria RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Societarios de la Personeria Jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Patente Comercial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Derecho de los Menores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López
U.O.C.

Del análisis de dicha planilla se observa que las firmas M.K.F CONSTRUCCIONES RUC: 1056625-2, I.R. CONSTRUCCIONES RUC: 1981570-1 y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO Nº RUC: 841060-7 han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Concurso de Ofertas, por consiguiente, este Comité pasa a evaluar las propuestas económicas de las ofertas presentadas.----------

II) ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

CUADRO Nº 2		
Nº	**FIRMAS**	**MONTO**
1	**M.F.K. CONSTRUCCIONES**	**84.100.000**
2	**I.R. CONSTRUCCIONES**	**86.400.000**
3	**CONSTRUCTORA SAN ANTONIO**	**81.000.000**

Se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, observándose que la firma **CONSTRUCTORA SAN ANTONIO RUC: 841060-7,** presenta una oferta económica más ventajosa y que se ajusta y que se ajusta a los requerimientos de la Carta de Invitación. Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

III) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, según el objeto de gasto 520 30 011 Fuente de Financiamiento ROYALTIES, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente que le permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa Nº 08/2014, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.----------

IV) CONCLUSION

Este comité recomienda la adjudicación acogiéndose en lo que dispone la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.----------

Al respecto este Comité considera que existen las mejores condiciones de contratación, puesto que la oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA SAN ANTONIO ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante a un precio acorde a lo existente en el mercado.----------

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López
U.O.C.

Que de conformidad, a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909, el que previene la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2 Tenga las calificaciones la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y 3. Presente el precio evaluado como el más bajo, este comité concluye de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa Nº 08/2014, para la "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN COLONIA RESERVA PARAGUAYA" ID 282229**, a la firma **CONSTRUCTORA SAN ANTONIO** de Liduvino Espínola Vera, por un valor máximo de 81.000.000 (Guaraníes ochenta y un millones).----------

Mcal. Francisco S.L., 19 de Noviembre de 2014

RODOLFO RODRIGUEZ
Responsable de U.A.F

Hector Raul Alvarez
Secretario General